



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-01071-00.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, el Juzgado ordena:

- 1.** Tener en cuenta en su debida oportunidad que la demandada Lucca Giuliano S.A.S., dentro del término concedido contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
- 2.** Requerir a la parte demandante para que se sirva realizar las diligencias pertinentes para efectos de notificar a la entidad demandada El Color en sus Empaques S.A.S., de la orden de pago proferida en su contra.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 035
Hoy 29 de septiembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5136b06a181f2e641b081b0a0bc41b70eb1acdca742b9cf4f0ac42608aca20**

Documento generado en 28/09/2020 01:38:53 p.m.